



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
POLICÍA LOCAL
Pza. de Europa nº 1
33450 Piedrasblancas (Asturias)
www.ayto-castrillon.es

Núm.....

APLICACIÓN DE LA ORDEN SND/308/2020 AL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN

Tras consultar con las autoridades competentes la interpretación de las normas recogidas en la Orden del Ministerio de Sanidad arriba señalada, relativas a las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre en el término municipal de Castrillón, la excepción establecida en el artículo 5.2 se aplicará para los núcleos de población separados con una población igual o inferior a 5.000 habitantes.

PERSONAS DE 14 AÑOS EN ADELANTE

FRANJAS HORARIAS:

- Piedrasblancas: 06:00 a 10:00 horas y de 20:00 a 23:00 horas.
- Resto de núcleos de población: 06:00 a 23:00 horas. Caso de que accedan a la localidad de Piedrasblancas, deberán respetar sus franjas horarias.

PASEOS:

- Una vez al día durante las franjas horarias establecidas.
- Pueden ser acompañados de una persona conviviente.
- Distancia no superior a un kilómetro respecto a domicilio.
- No se establece limitación de tiempo durante las franjas horarias permitidas.

ACTIVIDAD FÍSICA:

- Una vez al día durante las franjas horarias establecidas.
- Práctica individual.
- No se permite el acceso a instalaciones deportivas cerradas.
- No se establece limitación de tiempo durante la franja horaria permitida.

No se podrá hacer uso de vehículo motorizado o del transporte público para desplazarse con el fin de practicar la actividad física.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
POLICÍA LOCAL
Pza. de Europa nº 1
33450 Piedrasblancas (Asturias)
www.ayto-castrillon.es

MAYORES DE 70 AÑOS

Núm.....

FRANJAS HORARIAS:

- Piedrasblancas: 10:00 horas a 12:00 horas y de 19:00 a 20:00 horas.
- Resto de núcleos de población: 06:00 a 23:00 horas. Caso de que accedan a la localidad de Piedrasblancas, deberán respetar sus franjas horarias.

PASEOS:

- Una vez al día durante las franjas horarias establecidas dentro del término municipal.
- Podrán ser acompañados de una persona conviviente de entre 14 y 70 años.
- Distancia no superior a un kilómetro respecto a domicilio.
- No se establece limitación de tiempo durante las franjas horarias permitidas.

ACTIVIDAD FÍSICA:

- Una vez al día durante las franjas horarias establecidas.
- Práctica individual.
- No se permite el acceso a instalaciones deportivas cerradas.
- No se establece limitación de tiempo durante las franjas horarias permitidas.

No se podrá hacer uso de vehículo motorizado o del transporte público para desplazarse con el fin de practicar la actividad física.

MENORES DE 14 AÑOS

FRANJA HORARIA:

- Término municipal de Castrillón: 12:00 a 19:00 horas.

PASEOS:

- Una vez al día durante la franja horaria establecida dentro del término municipal.
- Acompañados de un solo adulto responsable y con un máximo de tres menores.
- Distancia no superior a un kilómetro respecto a domicilio.
- Limitación de tiempo máximo de una hora de duración durante la franja horaria permitida.